

MEMORANDO



Radicado No:202401110023213

Bogotá, D.C., Martes, 17 de septiembre de 2024

PARA: LINA ASTRID FERNANDEZ DÍAZ

Profesional Especializada de Canal Señal Colombia

DE: HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCON

Gerente de RTVC

Asunto: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Cordial saludo.

Para conocimiento y fines pertinentes, le informo que ha sido designada como supervisora del contrato de prestación de servicios relacionado a continuación.

No.	NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATO No.	CEDULA No.	OBJETO
1	LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR, (TV. SUR) C.A, TELESUR	029-2024	RIF G-20004500-0	Aunar esfuerzos para el desarrollo de actividades, programas, productos, proyectos, y servicios de interés reciproco propios de sus objetivos y funciones con miras al aprovechamiento regional, generando experiencias conjuntas de apropiación social del conocimiento que permitan la divulgación del patrimonio cultural de la región suramericana
2	VALENTINA CAMPOS CERVERA	1345-2024	1.020.804.700	EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a la Prestación de servicios para desarrollar actividades de realización de libretos en la serie de ficción “un hombre decente” o cómo llegare a denominarse.
3	TORNEOS COLOMBIA SAS	1781-2024	800157118-7	El contratista se obliga con -RTVC- a realizar y desarrollar la realización, conducción, producción y postproducción de un programa de televisión con contenido deportivo "el deportivo" o como llegara a denominarse lo anterior de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.
4	GED SAS	1782-2024	901.044.142-5	El CONTRATISTA se obliga con -rtvc- a la preproducción, producción y postproducción de un programa de televisión dedicado a las artes plásticas y visuales o como llegare a denominarse incluidas la investigación, análisis y marco conceptual del programa, de acuerdo con la propuesta presentada, la cual hace parte del presente contrato

Por lo anterior, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del contrato y está sujeto a lo dispuesto a lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia. Así las cosas, para la supervisión del contrato deberá cumplir la normativa señalada anteriormente en concordancia con los lineamientos señalados en el Manual de Supervisión de -RTVC-, ya que dicho documento es de obligatoria consulta y aplicación durante todas las etapas de la actividad contractual, esto es el desarrollo, celebración, ejecución y cierre de expediente.

De las gestiones desarrolladas durante la ejecución del contrato en ejercicio de la supervisión, deberá cargar lo correspondiente en el expediente digital contractual e informar a la Coordinación de Procesos de Selección y Contratación y a la Oficina Asesora Jurídica.

Atentamente,

**HOLLMAN
FELIPE MORRIS
RINCON**

Firmado digitalmente por: HOLLMAN
FELIPE MORRIS RINCON
Serial del certificado: 1f78de01b3399af3
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL
DE COLOMBIA RTVC S.A.S
Unidad Organizacional: GERENCIA
Cargo: GERENTE
Localización: BOGOTA
Fecha y hora: 2024-09-17T12:48:42.203-
05:00

HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCON
GERENTE DE RTVC

Elaboro: Laura Camila Pineda Carreño- Abogada Contratista Procesos de Selección